

Trabajadores Universitarios

Fondo Universitario de Protección

Comunica:

La Ley de Procedimientos Administrativos en las normas de atención al público establece:

Art. 11 Los órganos administrativos deberán potenciar los mas altos estándares de atención al ciudadano, para lo cual se atenderán a las siguientes normas:

- 1. No podrá negarse la atención al público antes del cumplimiento de la hora de cierre de la respectiva oficina.**
- 2. El servicio de atención al público deberá presentarse de manera ininterrumpida del horario establecido.**

HORARIOS DE ATENCIÓN:

LUNES A VIERNES:

De 8:00am. a 12:00m.

De 1:00pm. a 4:00p.m.



LOS USUARIOS DE LA CLINICA

- AL SOLICITAR LOS SERVICIO DE SALUD, ES NECESARIO PRESENTAR EL CARTNET VIGENTE DE BENEFICIARIO.**
- ADEMAS RECORDAR QUE CADA BENEFICIARIO TIENE DERECHO A UN MÁXIMO DE TRES CONSULTAS MEDICA EN EL MES, UNA CUARTA SERÁ EVALUADA POR EL MEDICO TRATANTE.**



¡LOS ESPERAMOS!